

- 4719 - **NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ****Y NUEVE (N° 4719) - - - - -****FECHA: OCTUBRE 26 DE 2.011 - - - - -****CLASE DE ACTO: LIQUIDACION NOTARIAL DE LA
SUCESION INTESTADA DE " IMELDA MORA
VARGAS".-----****PERSONA QUE COMPARCE: Dr. PEDRO JULIO MORA VARGAS.-----****ACTIVO: \$25.000.000.-----****PASIVO: \$ - 0 - -----****ACTIVO LIQUIDO ... \$25.000.000.-----****MATRICULA INMOBILIARIA: 314-34246.-----**

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE** del año dos mil once (2.011), ante mí, **CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ, -----**

Notario Tercero ----- del círculo de Bucaramanga, se presentó el doctor **PEDRO JULIO MORA VARGAS**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.562.210 expedida en Bucaramanga con tarjeta profesional número 20.588 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de : **MARTHA ISABEL LEAL MORA C.C. 63.495.275** de Bucaramanga, en calidad de hija de la causante dentro de la sucesión intestada de **IMELDA MORA VARGAS**, según poder especial el cual se anexa a la presente escritura para su debida protocolización y manifestó: **PRIMERO:** Que eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes, efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante ACTA NUMERO 154 de 19 de septiembre de 2011 efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, el 20 de septiembre de 2011 y practicadas las publicaciones mediante edicto, de fecha 20 de septiembre 2011. Durante el término legal la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante oficio No.1-04-242-448-12959-31-11 de 6 de octubre de 2011 comunicó a ésta notaría, que habiendo tomado nota de la comunicación enviada a esa oficina, informa que la causante de la referencia **NO TIENE**

obligaciones pendientes de pago con la Administración de Impuestos, hasta la fecha. VENCIDO el término del emplazamiento de que trata el artículo 3o. numeral 3) del Decreto 902 de 1988 en el periódico EL FRENTE y en la EMISORA RADIO LENGUERKE , el día 21 de septiembre de 2.011, cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura. ---- SEGUNDO: El TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, que de acuerdo con el Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor:

SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. E.S.D.-----

REF: LIQUIDACION DE HERENCIA IMELDA MORA VARGAS.-----

En mi condición de apoderado de la heredera MARTHA ISABEL LEAL MORA, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a usted se sirva a elevar a escritura pública el trabajo de partición por la señora MARTHA ISABEL LEAL MORA en su calidad de unica heredera sobreviviente a través del suscrito cuya descripción a como sigue: -----

ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA UNICA: El 50% de una vivienda unifamiliar de dos pisos construida sobre el lote de terreno número 5 con cubierta inclinada, que en el primer piso con un área de 45 mts², conformado por sala, comedor, cocina, estudio, patio de ropas, baño y punto fijo. En el segundo piso con un área de 51.80 mts² conformado por 3 alcobas, dos baños y balcón. El altillo con un area de 18.60 mts² conformado por terraza y un baño, que hace parte de la unidad inmobiliaria residencial JUNIN – propiedad horizontal en el municipio de Piedecuesta, con acceso principal por la vía pública, identificada con la nomenclatura calle 6 Norte Nº 4-200, tiene un área privada aproximada entre ejes de 66 mts² y sus linderos son los siguientes linda asi: por el norte, en extensión de 11 mts lindando con el lote de la manzana J, entre los puntos 1 y 4; por el sur, en extensión de 11 mts lindando con el lote 4 de la manzana J entre los puntos 2 y 3; por el oriente, en extensión de 6.00 mts lindando con zona común de circulación de zona vehicular y peatonal entre puntos 1 y 2; por el occidente, en extensión de 6 mts lindando con el lote 12 de la manzana J entre los puntos 3 y 4. El uso permitido de este lote es vivienda familiar. Los puntos que identifican el alinderamiento del lote y su tipología (1,2,3 y 4) (tipo 1), que encuentran en el cuadro de identificación de lotes. -----

Se le asignó el lugar o puesto de parqueo número 137. -----



MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 314-34246 Y
CEDULA CATASTRAL NUMERO 01-00-1049-0139-
801.....

PROPIEDAD HORIZONTAL: La unidad inmobiliaria
residencial JUNIN PROPIEDAD HORIZONTAL,
mediante escritura pública número 2037 de 15 de mayo

de 2000 de la Notaria Séptima de Bucaramanga y reformado por escritura pública
numero 258 de fecha 27 de enero de 2006 de la Notaria Séptima de
Bucaramanga.....

El 50% de dicha vivienda fue adquirida por la causante IMELDA MORA DE
VARGAS por compra que le hizo al señor JOSE DE LOS REYES RANGEL por
escritura publica numero 366 del 11 de febrero de 2011 de la Notaria Unica del
Círculo de Piedecuesta (Santander), registrada en la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Piedecuesta en el folio de matricula inmobiliaria numero
314-34246.....

EL 50% de este bien perteneciente a la causante ha sido avaluado en
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS(\$25.000.000) MCTE

En constancia la liquidación de los bienes es como sigue: -----

PRIMERO: El valor del 50% de los bienes inventariados:\$25.000.000

PARTIDA ÚNICA\$25.000.000 -----

SUMAS IGUALES\$25.000.000

Hijuela única para MARTHA ISABEL LEAL MORA le corresponde la suma de
VEINTICINCO MILLONES DE PESOS(\$25.000.000) y para
pagársela, se le adjudica la partida única relacionada en el acervo hereditario.-----

DEL SEÑOR NOTARIO, PEDRO JULIO MORA VARGAS C.C. Nº 5.562.210 de
Bucaramanga T.P. 20588 del C.S. De la J. (FDO).-----

TERCERO: El anterior trabajo de liquidación y adjudicación, se fundamento en
los siguientes hechos suministrados por la abogada en la solicitud por el
presentada:-----

1. El dia 10 de agosto de 2011, falleció en Floridablanca (Sder) IMELDA MORA
VARGAS, cuyo ultimo domicilio fue en la ciudad de Bucaramanga, quien en vida
se identifico con la cédula de ciudadanía numero 28.074.941 de Concepción
(Sder).-----

Dr. CARLOS ANTONIO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Círculo de
Bucaramanga

Dr. Carlos Antonio Padilla Ortiz
Notario Tercero del Círculo de
Bucaramanga

2. La fallecida era hija Legitima de Casimiro Mora e Isabel Vargas.....
3. La señora IMELDA MORA VARGAS procreo en vida a MARTHA ISABEL LEAL MORA cuyo padre fue ROBERLO LEAL, fallecido.....
4. De la unión de IMELDA MORA VARGAS Y ROBERTO LEAL, nació mi poderdante llamada a heredar los bienes dejados por la causante.....
5. Mi poderdante es persona mayor de edad y plenamente capaz.....
6. Se trata de una sucesión intestada donde no existiendo ni testamento ni donación corresponden a mi representada el 100% del bien, a repartir.....
7. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.....
8. MARTHA ISABEL LEAL MORA, me ha conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de herencia de la señora IMELDA MORA VARGAS con facultades expresas para convenir el inventario y el avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.....

CUARTO: En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de Liquidación de Sucesión, efectuada de común acuerdo entre los interesados. -----

NOTA DE ADMINISTRACION: CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZA EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION EXIGIDO POR LA LEY, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. -----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES QUE DICEN: 1. ALCALDIA DE PIEDECUESTA - SECRETARIA DE HACIENDA-- NUMERO: 2076 CERTIFICA QUE: RANGEL GARCIA JOSE DE LOS REYES SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. --- CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 1 HASTA 2011 2. PREDIO NUMERO: 01-00-1049-0139-801.----- AVALUO: \$2.739.000. DIRECCION: C 6N 4 200 LO 5 MZ J CONJ RES JUNI. VALIDO HASTA : DICIEMBRE 31 DE 2011 VALIDO PARA TODOS LOS TRAMITES, EXPEDIDO EN PIEDECUESTA EL 22 DE AGOSTO DE 2.011. -- (firmado) - Ilegible . -----

2. VALORIZACION : PAZ Y SALVO No. VAL 144725 -----
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ----- BUCARAMANGA -----

CONJUNTO RESIDENCIAL JUNIN 2
PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE 6 NORTE # 4-200 PIEDECUESTA
NIT. 900.171.025-1
TEL: 6547629

LA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JUNIN 2

CERTIFICA:

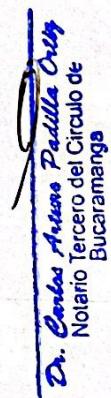
Que la señora **MARTHA ISABEL LEAL MORA**, identificado con cedula de ciudadanía No.63.495.275 de Bucaramanga, propietaria del Casa 5 Manzana J, se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de Octubre del 2.011, por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias con el Conjunto Residencial Junín 2.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2.011 en Piedecuesta.

Atentamente,

Conjunto Residencial
Junín II

ANA I. BARRAGÁN O.
Administradora Junín 2.


Dr. Carlos Alvaro Pailla Olaya
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

Señor

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

E. S. D.



MARTHA ISABEL LEAL MORA, mayor y vecina de Piedecuesta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.495.275 de Bucaramanga, obrando en la calidad de heredera sobreviviente con derechos de herencia sobre la causante **IMELDA MORA VARGAS**, manifiesto a usted señor notario que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **PEDRO JULIO MORA VARGAS**, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 20588 del C.S de la J y Cédula de Ciudadanía No. 5.562.210 de Bucaramanga, para que en mi nombre y Representación inicié, desarrollo y lleve hasta su terminación el proceso de liquidación de herencia de la sucesión intestada de mi difunta madre **IMELDA MORA VARGAS**, quien falleciera en la ciudad de Floridablanca, Clínica Cañaveral el día 10 de agosto de 2.011.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Señor Notario que soy la única persona interesada y que desconozco la existencia de otros interesados hereditarios distintos en los que estoy indicando en la solicitud de apertura; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto igualmente que aceptamos la herencia con beneficio de inventario como único heredero legítimo como hija sobreviviente respectivamente.

Nuestro mandante tiene las facultades generales señaladas en la Ley y las específicas de recibir, transigir, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y el avalúo, realizar el trabajo de partición.

Del señor notario,

Atentamente,

Marta Isabel Mora

MARTHA ISABEL LEAL MORA
C.C. No. 63.495.275 de Bucaramanga

Acepto,

Pedro Julio Mora
PEDRO JULIO MORA VARGAS
C.C. No. 5.562.210 de Bucaramanga
T.P. No. 20588 del C.S de la J

**REPRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA UNICA DE PIEDECUESTA**

23 AGO 2011

El contenido de este documento y la (s) firma(s) que le suscribe(n) fueron reconocidos como ciertos ante la suscrita Notaria por su (s) compareciente(s).

Marta Isabel Mora

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
"PIEDECUESTA"**



Adriana Haydey Mantilla Duran
DRA. ADRIANA HAYDEF MANTILLA DURAN
Notaria Única del Círculo de
Piedecuesta





FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA--
CERTIFICA QUE: HGSA SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO , CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA, POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA:
FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA .-----

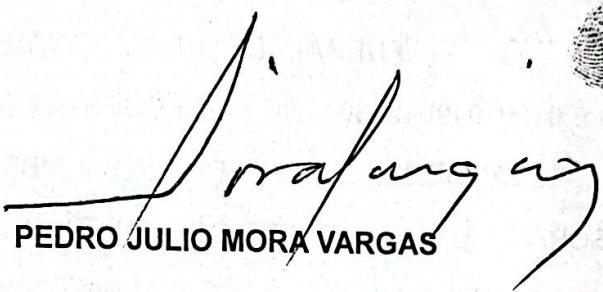
PREDIO No. 010010490139801. DE PIEDECUESTA. DIRECCION : C 6N 4 200
LO.5.MZ.J.---- VALIDO HASTA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 --- VALIDO
PARA ESCRITURA .----- EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL DIA 24
DE OCTUBRE DEL 2011 ---- EL TESORERO (FDO).- ILEGIBLE .---- HAY
SELLO.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE
HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO
CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE
TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA
RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS
MISMOS.----- NOTA: A el(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que deben
presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del
término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento
de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o
fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de
1.970.-----

ADVERTIDO: Leido el presente público instrumento por los
otorgantes y advertidos de la formalidad del registro, lo aprueban por estar de
acuerdo con el trabajo por ellos presentado en diskette. --- Firma de conformidad
por ante mi el Notario que doy Fe. --- Derechos Notariales según resolución No.
11621 de fecha 22 de DICIEMBRE de 2.010 reformada por la resolución numero
11903 de fecha 30 de diciembre de 2.010. Por valor de \$ 103.381 - - - - -
IVA \$ 22.461 - - - - -

moneda corriente. -- NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7 700138 044329 / 044336 /
044343 .-

EL OTORGANTE,



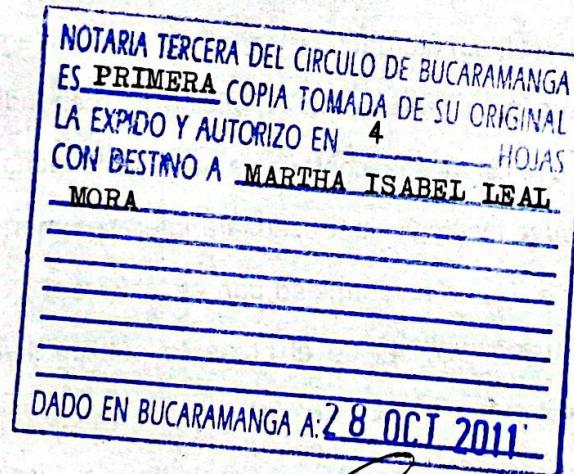
PEDRO JULIO MORA VARGAS



EL NOTARIO TERCERO,



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga



Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 2 de Noviembre de 2011 a las 04:35:54 pm

Con el turno 2011-314-6-8816 se calificaron las siguientes matrículas:

314-34246

Nro Matricula: 314-34246

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA No. Catastro: 68547010010490139801
MUNICIPIO: PIEDECUESTA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: PIEDECUESTA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 6 NORTE 4-200 LOTE 5 MANZANA J URBANIZACION JUNIN

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 2/11/2011 Radicación 2011-314-6-8816
DOC: ESCRITURA 4719 DEL: 26/10/2011 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 25.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA VARGAS IMELDA
A: LEAL MORA MARTHA ISABEL CC# 63495275 X 50%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año |Firma

Usuario que realizo la calificación: 76

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Secretaría de Hacienda
Departamental

viernes, 28 de octubre de 2011

Otorgante 1211

IMELDA MORA VARGAS

A favor 1112

MARTHA ISABEL LEAL MORA

IMPUESTO DE REGISTRO

RE.CD-02R



Libertad y Orden

SANTANDER - 68

IMPUESTO DE REGISTRO

municipio: BUCARAMANGA
 fecha: Octubre 28 de 2011
 nro. recibo: 691905032313
 hora: 11:24:58

Secretaría de Hacienda
Departamental

CONTRIBUYENTE

TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

Impuesto 325.000

Notaría 0003	Ciudad: BUCARAMANGA	No. Escritura/Acta 4719	Fecha Escritura 26/10/2011	Matrícula Inmobiliaria 314-34246
--------------	---------------------	-------------------------	----------------------------	----------------------------------

DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE	sistematización: 17.067
--	-------------------------

CINCO MIL PESOS M/CTE	ORDENANZA 012	5.000
-----------------------	---------------	-------



* 6 8 0 0 0 2 6 1 6 3 *

